ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Juan Pablo Zaragoza Koblischek, como titular del centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, local, de Sevilla, solicitando el incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Optica de Anteojería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 5 de diciembre de 2001 (BOJA de 19 de enero de 2002), el Centro, con código 41011312, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior de Prótesis Dentales.

Vistas la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 370/2001, de 6 de abril (BOE de 24), por el que se establece el título de Técnico Superior en Optica de Anteojería y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.
Denominación específica: «Antonio de Solís».
Titular: Juan Pablo Zaragoza Koblischek.
Domicilio: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, local.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Código: 41011312.

Composición resultante:
Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Prótesis Dentales (impartidos en doble turno).
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.
- Optica de Anteojería (impartido en turno de tarde).
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Botánico» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11700871, con domicilio en C/ Manuel Barbadillo, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Botánico» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Botánico» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), código 11700871, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación